

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00471-00

En atención a lo solicitado en los memoriales que preceden, el despacho dispone:

PRIMERO. Obren en autos los escritos y anexos allegados por ALIANSALUD EPS S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., por los cuales informan de las consignaciones efectuadas para dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio; y, pónganse en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

SEGUNDO. Conste en la actuación por la cual manifiesta la parte actora que la demandada IPS YENNY ZORAYA SALAZAR (GOLEMAN), no ha dado cumplimiento al fallo.

TERCERO. Finalmente, en cuanto a la solicitud de requerimiento, se deniega la misma, toda vez que el presente asunto ya se ha dado por terminado dado el acuerdo conciliatorio al que han arribado las partes, decisión que ya ha causado ejecutoria, sin que lo anterior, valga agregar, impida al interesado acudir a los mecanismos de ley para procurar la satisfacción de dicho acuerdo, si es que se persiste en su incumplimiento.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.